

SECRETARÍA: Señor Juez, conforme lo solicitado paso al despacho el presente proceso informándole que el apoderado de la parte demandada solicita corrección del dictamen presentado por la parte demandante.provea.

Sincelejo, 04 de septiembre de 2023.



JUAN CARLOS RUIZ MORENO
Secretario.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO - SUCRE
ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Celular 3007111868](tel:3007111868)

Septiembre Cuatro (04) de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE EXPRPIACION
RADICADO: 700013103003-2020-00052-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO: ROGER JOSE HERRERA

Verificado el expediente se constata que mediante auto de fecha 15 de agosto del presente año, se corrió traslado a la parte demandada del dictamen presentado por la entidad demandante, por medio del cual se establecen linderos y medidas del predio objeto de expropiación indicando el área tanto de la franja objeto del proceso como de la restante de dicho predio y dentro del término concedido el apoderado de la parte demandada solicita la corrección de dicho dictamen.

En consecuencia de lo anterior, se ordenará requerir al aparte demandante, para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia se pronuncie sobre la solicitud de corrección pedida por la demandada, en la cual deberá explicar el método y herramientas utilizada para establecer las áreas de terrenos definidas en el dictamen aportado.

En virtud y mérito de lo anteriormente expuesto, este Juzgado Tercero Civil Oral del Circuito de Sincelejo Sucre,

RESUELVE:

UNICO: Requírase al parte demandante para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre la solicitud de corrección del dictamen prestada por el apoderado de la parte demanda, en la cual deberá explicar el método y herramientas utilizada para establecer las áreas de terrenos definidas en el dictamen aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELMER CORTES UPARELA

JUEZ

Firmado Por:
Helmer Ramon Cortes Uparela
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da159c534da9a72e35af87a6ed794e90144d75276e5e67521d6d4bca20c88232**

Documento generado en 04/09/2023 04:13:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>